

## HISTORIA BREVE DE LA FARMACIA EN COAHUILA (1869 – 1947)

Martín Caldera-Villalobos<sup>1\*</sup>

1. Universidad Vizcaya de las Américas, Campus Saltillo. Blvd. Venustiano Carranza 4925, Nueva España, 25210, Saltillo, Coahuila, México.

\* Correspondencia: caldera\_martin@hotmail.com

### Resumen

En este trabajo se aborda la evolución de la práctica farmacéutica en el estado de Coahuila (1869-1947) a través la medicina tradicional, la enseñanza profesional en el Ateneo Fuente, los espacios donde se vendieron medicamentos y la legislación que reguló la práctica de esta profesión.

**Palabras clave:** Ateneo Fuente; Enseñanza de la química; Farmacéuticos mexicanos; Noreste de México.

### Abstract

This paper addresses the evolution of pharmaceutical practice in the state of Coahuila (1869-1947) through the traditional medicine, the professional education at the Ateneo Fuente, the spaces where medicines were sold and the legislation that regulated the practice of this profession.

**Palabras clave:** Ateneo Fuente; Teaching of chemistry; Mexican pharmaceuticals; Mexican Northeast.

### *Información acerca del proceso de revisión*

*Recibido: 19-05-2023*

*Revisado: 17-03-2024*

*Aceptado: 25-03-2024*

*Publicado: 26-04-2024*

*Editor: Dr. Bryan Espinosa*

## INTRODUCCIÓN

Durante los siglos XVIII y XIX era común que en los ranchos, pueblos y haciendas fueran los curanderos o brujas quienes atendían a los enfermos debido a la falta de médicos. La medicina popular del noreste de México hacía uso de diferentes plantas autóctonas, plantas exóticas llevadas por los colonos europeos, productos de origen animal y mineral, amuletos y prácticas rituales (1).

Las plantas como la manzanilla, mejorana, ruda, romero, simonillo, yerba de San Nicolás, gordolobo, sauco, añil, borraja y hojazen fueron utilizadas en la medicina tradicional del noreste a manera de infusiones. Los extractos de higuera, rosa de castilla, mostaza y yerba de la golondrina fueron usados en preparaciones de aplicación tópica. Estas últimas también incorporaron sustancias inorgánicas como las cenizas de cigarro, cal y azufre. También hacía uso de algunos productos de origen animal como la materia fecal de gallina, la ponzoña de araña negra y el aceite de crótalo. Las enfermedades infecciosas eran tratadas con *albayaide* (carbonato de plomo), *azogue* (mercurio) y *azarcón* (óxido de plomo) combinados con mezcal y aceite de castor (1).

A mediados del siglo XIX llegaron los primeros médicos y farmacéuticos a Coahuila provenientes de otros centros urbanos. Así inició la transición de la medicina tradicional hacia la terapéutica moderna en los centros urbanos como Saltillo. El Dr. José Eleuterio González (1813-1888) es uno de los personajes clave en la enseñanza de las profesiones sanitarias en el noreste mexicano. Llegó a Monterrey en 1833 y ocupó el cargo de director del Hospital del Rosario. En 1842 inició la formación de médicos con un grupo de cinco alumnos y posteriormente abrió una cátedra de farmacia en la botica del Hospital del Rosario. Esta cátedra fue un punto de diáspora, sus alumnos diseminaron los fundamentos de la profesión farmacéutica por los territorios de Coahuila y Tamaulipas (2).

El objetivo de la investigación es esbozar el desarrollo de la profesión farmacéutica en el estado de Coahuila considerando los aspectos educativos y normativos, así como los espacios donde se vendieron medicamentos. El periodo de estudio va desde 1869, año en que se abrió la carrera de Farmacia en el Ateneo Fuente y termina en 1947 cuando se creó la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo y la Escuela de Ciencias Químicas.

## MATERIALES Y MÉTODOS

El método utilizado fue la investigación histórica que implica la localización, selección, análisis e interpretación de las fuentes documentales primarias, hemerográficas y bibliográficas. Se revisaron las siguientes fuentes primarias relacionadas con la actividad de los farmacéuticos de esta época: planes de estudios, decretos, reglamentos y anuncios publicitarios. Las fuentes se encuentran en el acervo de la Hemeroteca Nacional Digital de México (HNDM).

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### Enseñanza de la farmacia

La primera institución en llevar a cabo la enseñanza de la Farmacia dentro del territorio coahuilense fue el Ateneo Fuente, una escuela de Bachilleres ubicada en la ciudad de Saltillo y creada a finales del siglo XIX al término de la Guerra de Reforma. La historia reconoce que la profesión farmacéutica en México se desarrolló subordinada a la de medicina. Se considera que la tutela de los médicos terminó en 1919 cuando la carrera de Farmacia se integró en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de México (3). Sin embargo, en Coahuila ocurrió un proceso distinto, ya que la carrera de Farmacia se abrió casi 20 años antes que la de medicina.

La carrera de Farmacia en el Ateneo Fuente fue creada por disposición del gobernador Juan N. Arizpe (1815-1879) en 1869 y la carrera de medicina se abrió en 1886. Ambas se planificaron desde la creación del Ateneo Fuente, pero la apertura de la de medicina fue objeto de múltiples postergaciones. Finalmente, la apertura se realizó en 1886 con la inauguración del Hospital Civil que proveyó las condiciones adecuadas para la enseñanza práctica (4). Este fue un espacio laboral para los médicos y farmacéuticos egresados del Ateneo Fuente, donde brindaron asistencia médica y suministro de medicamentos a la población (5). El plan de estudios vigente en 1887 tenía una duración de tres años y se cursaban las materias de farmacia galénica, historia de las drogas, análisis químico y legislación farmacéutica. Los libros utilizados para su enseñanza eran los Suberain, Guillelvest, Gerard y Chancell (6).

Sin embargo, no era indispensable cursar los estudios para ejercer la profesión. Durante el siglo XIX se permitió el ejercicio a cualquiera que demostrara tener los conocimientos necesarios mediante un examen de título de suficiencia, tal como lo indica el siguiente texto:

Del Ejecutivo del Estado, acusando recibo del acuerdo en que se le facultó por esta Diputación Permanente para que nombre un jurado especial para que examine a título de suficiencia a los Señores Alberto C. Fuente y Juan A. Ortiz, en las materias correspondientes a la profesión de Farmacia; y para que en su caso les expida el título respectivo (7).

Además del programa de 1887, se han localizado los planes de estudio implementados en 1931 y 1947. En 1931 la duración de la carrera de Farmacia se redujo a dos años e incluyó los cursos de: física experimental, química inorgánica, análisis químico cualitativo, farmacognosia, farmacia química, higiene de laboratorio y primeros auxilios, química orgánica, análisis químico cuantitativo, farmacia galénica y estudios de farmacopea, microbiología, prácticas de farmacia industrial y control de medicamentos, ejercicios físicos (voluntarios) y la realización de prácticas en una farmacia (8).

El plan de estudios de 1947 se implementó al crear la Escuela de Ciencias Químicas anexa al Ateneo Fuente. La carrera cambió su nombre a Químico Farmacéutico Biólogo y tenía una duración de 4 años. Las materias que se cursaban fueron: química inorgánica, análisis químico cualitativo, química orgánica acíclica, análisis

químico cuantitativo, fisicoquímica aplicada a la biología, química orgánica cíclica, química legal, análisis bromatológico, bioquímica, botánica y drogas vegetales, farmacia galénica, tecnología farmacéutica, farmacia química inorgánica, farmacia química orgánica, farmacodinamia, legislación farmacéutica, microbiología, anatomía comparada, fisiología e histología, inmunología y parasitología (9).

Aunque el Ateneo Fuente lideró la instrucción profesional de la Farmacia dentro del estado hubo otros espacios donde se llevó a cabo la enseñanza de esta carrera. El 5 de septiembre de 1928 se autorizó el plan de estudios de la Academia de Farmacia anexa al Colegio Ignacio Zaragoza. Este incluyó las asignaturas de física, química, botánica, zoología, física experimental, química inorgánica, análisis químico cualitativo, farmacognosia, farmacia química, higiene de laboratorio y primeros auxilios, análisis químico cuantitativo, farmacia galénica, microbiología y prácticas de farmacia industrial (10). Sin embargo, en 1932 se cambió por el plan de estudios del Ateneo Fuente (11). En 1929 se fundó la Escuela de Bachilleres y de Farmacia de Piedras Negras, institución que perdura hasta el día de hoy con el nombre de Universidad Autónoma de Piedras Negras (12). De esta escuela se tienen pocos datos y no es posible por el momento ahondar más en sus planes de estudio.

Con la promulgación de la Ley de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza en 1941 el gobierno estatal asumió la responsabilidad de la organización, sostenimiento y vigilancia de la educación pública que incluyó a la educación superior y profesional (13).

El sistema de educación pública impartida por el estado debía mantener en servicio los centros docentes destinados a la determinación de las tendencias vocacionales de la juventud y ofrecer la mayor suma de oportunidades para que realizara la adquisición de profesiones, tomando en cuenta las necesidades de la sociedad y del aprovechamiento de los recursos naturales. Se estableció que las escuelas profesionales incluyendo a las normales, técnicas, agrícolas y las de carreras liberales tendrían por función específica aplicar los sistemas científicos de los conocimientos a la técnica de la ocupación o profesión que persiguieran, pudiendo añadir planes de carreras cortas para quienes no pudieran alcanzar la profesión que la escuela tenía como objetivo principal.

Las escuelas superiores debían considerar que la investigación de la verdad habría de conducirse en la cátedra y el laboratorio por observación individual directa. De ser necesaria la exploración, la visita, la excursión o el concurso deberían desarrollarse con programas previamente estudiados. Los maestros de las escuelas superiores y profesionales debían adoptar métodos científicos al impartir sus conocimientos, haciendo uso de libros bien seleccionados, cuyo contenido debía ser siempre aclarado y ampliado. El maestro debía despertar, encauzar, dirigir y desenvolver las aptitudes o inclinaciones del educando de manera que los conocimientos adquiridos sirvieran para actuar de un modo consciente en la vida.

Por último, se encomendó a los planteles de educación superior captar del ambiente social y científico mexicano y de América el conocimiento real de los problemas con el fin de ilustrar y robustecer las tesis que desarrollarían. Todas estas disposiciones fueron aplicadas de forma explícita a las escuelas de Farmacia.

### Establecimientos y venta de medicamentos

Desde 1867 el Gobierno Municipal de Saltillo comenzó a exigir título a las personas para poder ejercer como médicos y boticarios y a partir de 1880 se clausuraron las boticas que no tenían farmacéuticos titulados (14). A partir de los anuncios publicados en los periódicos *El Aldeano* y *El Coahuilense* se identificaron algunas de las boticas, farmacias y droguerías existentes entre 1887 y 1910. La Botica de Lourdes fue propiedad del Dr. Luis Muñiz y uno de sus anuncios impresos se muestra en la Figura 1.

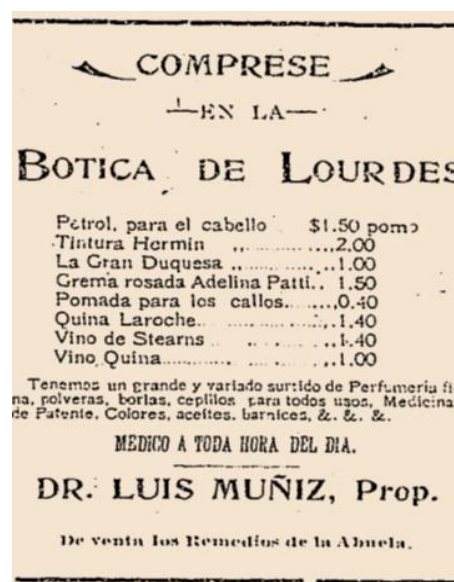


Figura 1. Anuncio de la Botica de Lourdes publicado en 1905.

La Botica de la Merced propiedad del Dr. Juan Cabello y Siller además de dispensar medicamentos y artículos de perfumería daba consulta gratis por las tardes. La Botica del Progreso propiedad de Francisco de la Peña dispensaba drogas, productos químicos y farmacéuticos, perfumería fina, jabones y polvos para la cara y brindaba servicio todas las horas del día y de la noche. Los anuncios de estas boticas se muestran al Figura 2.

La Botica San Luis de D. Carothers ubicada en la Plaza Independencia de Saltillo anunció ampliamente sus productos en el Periódico Oficial del Estado (Figura 3). A partir de dichas publicaciones se identificaron los medicamentos que vendía, muchos de ellos especialidades: alquitrán de Guyo, bismuto granulado de Mentel, fosfato de hierro de Leras, inyección de Grimault, jarabe de Follet, jarabe de savia de pino marítimo de Lagasse, Morrhuol de Chapoteaut, pastillas de Palangié, pastillas y polvo de carbón del Dr. Belloc, pepsina pura dialisada de Chapoteaut, píldoras de Vallet, polvo purgativo de Roge, purgante

Julien, quinina de Pelletier, Quinum Labarraque, rábano iodado de Grimault, sándalo de Midy, vino de quina y hierro, vino y jarabe de Dusart y vino cordial de cerebrina.

Estos reflejan la llegada de los medicamentos industriales provenientes del extranjero que llegaron a Coahuila gracias a la red ferroviaria. De esta forma, en Coahuila se comercializaron medicamentos químicos y formas farmacéuticas novedosas traídas del extranjero.

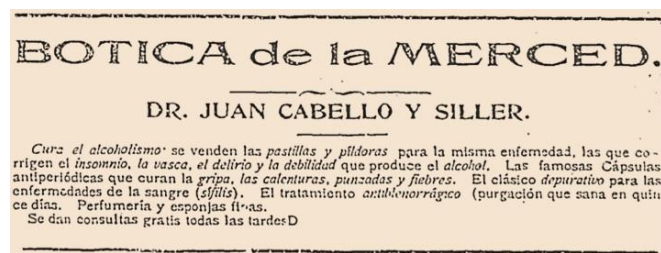


Figura 2. Anuncios publicitarios de dos boticas de Saltillo (1905).



Figura 3. Publicidad de la botica San Luis (1887).

## Legislación farmacéutica

En esta investigación se encontraron cuatro reglamentos de competencia estatal que regularon diferentes aspectos de la profesión farmacéutica:

- Reglamento del Hospital Civil de Saltillo (1887).
- Reglamento Interior del Consejo Superior de Salubridad e Higiene Pública (1909).
- Reglamento para el ejercicio de la medicina, farmacia, obstetricia, dentística y veterinaria (1909).
- Código Sanitario del Estado (1926)

El Reglamento del Hospital Civil de Saltillo de 1887 estableció los lineamientos referentes al funcionamiento de la sección farmacéutica del hospital (15). El farmacéutico debía vivir en el hospital para que pudiera preparar las medicinas con la oportunidad debida. Los medicamentos para cada sala debían despacharse conforme a los recetarios donde diariamente se anotaban las prescripciones médicas y en ninguna circunstancia debían entregarse a petición verbal de un enfermero. Las medicinas despachadas debían tener una etiqueta donde se indicaba el nombre de la sala, el número del enfermo y el modo en que debía administrarse el medicamento. En la preparación de las medicinas debían priorizarse las que se administraban a primera hora de la mañana o que tuvieran carácter de urgente.

Al farmacéutico no se le permitía cambiar ninguna sustancia de los medicamentos sin la autorización del médico y debía vigilar que cada enfermo tuviera el número necesario de vasijas para el despacho de las medicinas, las cuales debían estar en buen estado y limpias. De manera semestral debía presentar un informe sobre el consumo de medicinas, útiles y enseres y se le encargaba de pedir oportunamente las sustancias que faltaran en el despacho siendo responsable de las consecuencias originadas por no cumplir dicho encargo (16).

El 24 de marzo de 1909 el gobernador del Estado de Coahuila Miguel Cárdenas (1855-1930) aprobó la creación del Consejo Superior de Salubridad e Higiene Pública. Este estaba formado por un presidente (cargo ejercido por el director del Hospital Civil), un vicepresidente, un inspector general de salubridad, un secretario, un ayudante del inspector y seis vocales de entre los cuales se nombraba al tesorero. Una de las facultades de este consejo era expedir los certificados correspondientes al registro de títulos que debían hacer los profesionistas que quisieran ejercer legalmente la medicina, farmacia, obstetricia, veterinaria y dentística (17).

También, se aprobó el Reglamento para el ejercicio de la medicina, farmacia, obstetricia, dentística y veterinaria (18). Los profesionistas de estas áreas debían registrar su título en la Secretaría del Consejo de Salubridad o en la Oficina de Inspección Subalterna correspondiente para ejercer la profesión en el Estado. También se reguló la venta de medicinas específicas mediante licencias otorgadas por el Consejo cuando se demostraba que no eran nocivas para la salud.

En 1926, el Código Sanitario del Estado estableció los lineamientos aplicables a los expendios de medicinas. Las droguerías y boticas eran los únicos establecimientos donde podía llevarse a cabo el comercio de medicinas. Estas no podían abrirse al público sin el permiso del Gobierno del Estado y se requería un informe previo del Consejo de Salubridad. Las responsabilidades criminales y civiles derivadas de afectaciones de identidad, pureza y buen estado de las sustancias que estaban a la venta, así como las relacionadas a la observancia del Código Sanitario recayeron sobre el dependiente del establecimiento en mancomunidad con el propietario. No se permitía a una persona ser responsable de más de una botica y el nombre de esta persona debía estar escrito claramente en la fachada del establecimiento y en las etiquetas del despacho, indicando si el farmacéutico estaba titulado legalmente y el origen de su título. Aquellos responsables de boticas que no tuvieran título estaban obligados a comprobar ante una comisión del Consejo Superior de Salubridad sus aptitudes para el despacho de medicamentos para poder obtener una certificación, la cual no tenía el valor de un título y que podía ser anulada cuando el Consejo lo considerara necesario (19).

Los expendios de medicinas debían tener las condiciones apropiadas para la conservación y no se podía almacenar en ellos sustancias que pudieran afectar su buena calidad. Las boticas debían estar provistas de todas las sustancias, utensilios y aparatos designados en el reglamento y tener una lista de los médicos titulados registrados ante el Consejo de Salubridad. La preparación de medicamentos galénicos o aquellos de acción variable según el método de preparación, debían prepararse conforme a la farmacopea mexicana de la Sociedad de Farmacia de México en su última edición (1925) (20).

Todos los medicamentos debían despacharse estrictamente con la dosis indicada asegurando las condiciones de identidad, pureza, buena preparación y conservación indicada en los formularios legales y debían rotularse con una etiqueta que dijera "uso medicinal" junto el nombre del medicamento, por ejemplo: "laúdano", "sulfato de magnesia", etc. Las sustancias venenosas debían tener la palabra "VENENO" rotulada con letras grandes. Los frascos, botes, cajones, etc., empleados para guardar sustancias debían estar rotulados con claridad y almacenar en ellos únicamente la sustancia indicada. Las sustancias venenosas o peligrosas se debían rotular con claridad y almacenarse en estantes especiales (20).

Se prohibió el despacho de recetas que no estuvieran escritas en español, que carecieran de claridad y de indicaciones precisas, que no estuvieran formuladas conforme al sistema métrico decimal, o que no contuvieran claves o signos convencionales. Los medicamentos peligrosos únicamente podían despacharse con prescripción de algún médico o veterinario. Además, aquellas sustancias prescritas en formas o dosis extraordinarias no se despacharían sin la ratificación previa del médico. Se prohibió la venta de medicamentos secretos, sales de mercurio y de plomo, así como su uso en la preparación de pomadas, polvos dentífricos, aceites de tocador y polvos para la cara. Para la venta de medicinas de patente era necesario que estas llevaran una etiqueta donde constara la fórmula de su preparación.

Se declaró delito el comercio inmoral de opio y sus alcaloides, de la coca y sus derivados, de la marihuana y demás drogas heroicas. Para su venta se requería la aprobación previa del Consejo de salubridad y los establecimientos que las distribuyeran debían llevar un libro especial de registro con las entradas y salidas de estas drogas. Se prohibió también el cultivo de la marihuana y la adormidera y la extracción de sus productos sin autorización del Consejo de Salubridad.

Los encargados de las boticas estaban obligados a despachar recetas a cualquier hora del día o de la noche y se permitió que cobraran el doble entre las 9 p.m. y las 5 a.m. El personal a cargo de los despachos debía estar siempre aseado y no podía realizar esta función aquellas personas con tuberculosis o con padecimientos de la piel que pudieran contaminar las medicinas.

La responsabilidad asociada a la venta de sueros curativos y sustancias análogas provenientes del extranjero o de otros Estados recaía sobre el responsable de cada establecimiento y sólo podía realizarse bajo autorización de la Secretaría de Gobernación con un informe previo del Departamento de Salubridad. Estos sueros debían venderse en sus envases originales con un membrete que indicara el tiempo máximo que garantizara su uso y debían conservarse en cajas refrigeradas a una temperatura adecuada. Por último, se facultó al Consejo de Salubridad para clausurar de manera temporal o definitiva una oficina de farmacia cuando por causas graves fuera justificable.

## CONCLUSIONES

El desarrollo de la farmacia en Coahuila ocurrió de manera tardía en comparación con el centro del país. Un factor clave para este atraso fue el aislamiento y el estado de conflicto constante que vivieron las poblaciones coahuilenses hasta la década de 1880. La modernización impulsada por la llegada del ferrocarril tuvo repercusiones en las prácticas de salud e higiene y en la educación, lo cual propició las condiciones necesarias para impulsar el desarrollo de la farmacia como profesión dentro de la sociedad coahuilense. En el plano educativo, la carrera de Farmacia evolucionó para incursionar en otros campos más allá de la preparación y dispensación de medicamentos. En materia normativa, los reglamentos evolucionaron para garantizar la seguridad de los enfermos, imponiendo regulaciones que eliminaran las prácticas de riesgo en el uso y consumo de medicamentos. Tras la Revolución, las disposiciones federales en materia farmacéutica contribuyeron a homologar la práctica de esta profesión con el resto del país.

## CONFLICTO DE INTERESES

El autor declara que no existe ningún conflicto de intereses en la publicación de este artículo.

## REFERENCIAS

1. Neira Barragán, M. La medicina popular y la brujería en Nuevo León y Coahuila durante los siglos XVIII y XIX, Universidad Autónoma de Nuevo León: Monterrey, 1995; pp 17–27.

2. García Quintanilla, M., Reboloso Gallardo, R., Domínguez Hernández, E. Aportes Recientes a la historia de la química en México. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades: México D.F., 2014, pp 261–73.
3. Martínez Solís S., Aceves Pastrana P., Morales Cosme A. Dymanis. 2007, 27, 263–285.
4. Alvarado y Martínez Escobar, M.L. El pasado de una esperanza: Los orígenes del Ateneo Fuente, Universidad Autónoma del Estado de Coahuila: Saltillo, 2005; p 49.
5. “Documentos parlamentarios.” El Coahuilense Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre, Independiente y Soberano del Coahuila de Zaragoza. 23 de noviembre de 1887.
6. “Plan de estudios de la instrucción pública en el Estado de Coahuila para el año de 1887.” El Coahuilense Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre, Independiente y Soberano del Coahuila de Zaragoza. 12 de enero de 1887.
7. “Diputación permanente. Sesión del día 25 de febrero de 1907.” Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 8 de mayo de 1907.
8. “Plan de estudios de la Escuela Preparatoria Ateneo Fuente.” Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 7 de noviembre de 1931.
9. “Reglamento para la Escuela Preparatoria “Ateneo Fuente” y planes de estudios de sus anexas, Esc. de Ciencias Químicas, y de Enfermería y Obstetricia.” Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 30 de agosto de 1947.
10. “Se autoriza el siguiente reglamento y plan de estudios, que deberán regir en la Academia de Farmacia anexa al Colegio Ignacio Zaragoza de esta Capital.” Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 5 de septiembre de 1928.
11. “Se autoriza a la Academia ‘Zaragoza’ la adopción del Plan de Estudios de la Esc. de Farmacia del Ateneo Fuente.” Periódico Oficial Del Gobierno Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 7 de septiembre de 1932.
12. Periódico Zócalo. <https://www.zocalo.com.mx/celebra-universidad-autonoma-de-piedras-negras-su-70-aniversario> (consultado el 11 de octubre de 2022).
13. “Ley de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.” Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 27 de agosto de 1941.
14. Vanguardia. <https://vanguardia.com.mx/coahuila/aqui-un-recuento-historico-de-las-boticas-de-saltillo-HX3123018> (consultado el 24 de octubre de 2022).
15. “Revista administrativa.” El Coahuilense Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre, Independiente y Soberano del Coahuila de Zaragoza. 2 de febrero de 1887.
16. “Reglamento para el Hospital Civil de esta ciudad.” El Coahuilense Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre, Independiente y Soberano del Coahuila de Zaragoza. 2 de febrero de 1887.
17. “Reglamento Interior del Consejo Superior de Salubridad e Higiene Pública.” Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 29 de mayo de 1909.
18. “Reglamento Interior del Consejo Superior de Salubridad e Higiene Pública.” Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 31 de julio de 1909.
19. “Código Sanitario del Estado.” Periódico Oficial Del Gobierno Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 17 de abril de 1926.
20. “Código Sanitario del Estado.” Periódico Oficial Del Gobierno Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 21 de abril de 1926.